

# EQUIDAD

UGT Servicios Públicos Madrid.

*«La paz no sólo consiste en poner fin a la violencia o a la guerra, sino a todos los demás factores que amenazan la paz, como la discriminación, la desigualdad, la pobreza».*

Aung San Suu Kyi, política y activista birmana y embajadora de conciencia de Amnistía Internacional



## Parejas de hecho

### Novedades introducidas por la Ley 21/2021

Desde la entrada en vigor de la Ley 40/2007, del 4 de diciembre, de Medidas en Materia de Seguridad Social, la legislación de Seguridad Social reconoce el derecho de la pensión de viudedad para las parejas de hecho.

**Esta importante novedad legislativa, supuso dar respuesta a las reivindicaciones de estas parejas para acceder a determinados derechos, que únicamente podrían disfrutar las parejas matrimoniales.**

Hasta la publicación de la Ley 21/2021 de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones (con entrada en vigor a partir del 1/1/2022), los requisitos para que las parejas de hecho pudiesen acceder a una pensión de viudedad eran los siguientes:

### **Artículo 221.1 en relación con el artículo 219 de la Ley General de la Seguridad Social:**

- ▶ Alta o situación asimilada al alta y acreditar período de cotización (algunos supuestos) por parte del causante.
- ▶ Requisitos económicos. (este requisito no se exige en caso de matrimonio).

### **Artículo 221.2 de la LGSS.**

- ▶ Acreditar la existencia de pareja de hecho mediante certificación de la inscripción en alguno de los registros específicos existentes en las CCAA o ayuntamiento de lugar de residencia o mediante documento público en el que conste la constitución de pareja de hecho.
- ▶ Convivencia estable y notoria con carácter inmediato al fallecimiento del causante y con una duración ininterrumpida no inferior a cinco años. En caso de existencia de hijos en común, no se exigirá acreditar periodo de convivencia, únicamente se exigirá la acreditación de la existencia de la pareja de hecho.

No se admiten como documento público el Libro de Familia donde constan hijos comunes o las disposiciones testamentarias en favor mutuo (STS 414/2016 de 11 de mayo) con citas de otras muchas.

Existe mayor flexibilidad respecto del requisito de la convivencia, admitiéndose que la convivencia pueda acreditarse a través del certificado de empadronamiento, o por cualquier otro medio de prueba válido en Derecho.

La Sala Contencioso Administrativo en sentencia 480/2021, de 7/4/2021, en el fundamento de derecho cuarto señala: “Aunque no existe la exigencia legal que obligue a un orden jurisdiccional a seguir la jurisprudencia de otro orden distinto, no parece justificado, en principio, que, ante regulaciones idénticas de situaciones idénticas, se llegue a soluciones distintas sin que concurren elementos que lo justifiquen. Los principios de igualdad en la aplicación de la Ley y de seguridad jurídica se resentirían”.

Esta nueva norma introduce ciertas novedades respecto a la pensión de viudedad en las parejas de hecho.

### **Supresión de los requisitos económicos**

El apartado diez del artículo 1 de la Ley 21/2021, modifica el artículo 221 de la LGSS, suprimiendo cualquier referencia a los requisitos económicos exigidos anteriormente.

Sin duda, la supresión a cualquier requisito o referencia a los ingresos de la pareja de hecho supone una equiparación total a las personas beneficiarias que contrajeron matrimonio, a quienes no se les exige acreditar ese requisito económico.

Por consiguiente, a partir del 30 de diciembre de 2021, los requisitos que deberán acreditar las parejas de hecho son:

- ▶ Alta o situación asimilada al alta y acreditar período de cotización (algunos supuestos) por parte del causante.
- ▶ Acreditar la existencia de pareja de hecho mediante certificación de la inscripción en alguno de los registros específicos existentes en las Comunidades Autónomas o ayuntamiento de lugar de residencia o mediante documento público en el que conste la constitución de pareja de hecho.
- ▶ Convivencia estable y notoria con carácter inmediato al fallecimiento del causante y con una duración ininterrumpida no inferior a cinco años. En caso de existencia de hijos en común, no se exigirá acreditar periodo de convivencia, únicamente se exigirá la acreditación de la existencia de la pareja de hecho.

## Prestación temporal de viudedad

El apartado once del artículo 1 de la Ley 21/2021 modifica el artículo 222 de la LGSS que regula la pensión temporal de viudedad.

Esta pensión temporal que en un principio se concedía al cónyuge superviviente que no podían acreditar que su matrimonio había tenido una duración de un año en los términos previstos en el artículo 219.2 de la LGSS, ahora también puede concederse a la pareja de hecho superviviente que no haya podido acreditar que la inscripción como pareja de hecho en alguno de los registros ya mencionados anteriormente o su constitución mediante documento público, se ha producido con una antelación mínima de dos años respecto de la fecha del fallecimiento del causante, siempre que sí se acrediten el resto de requisitos enumerados en el artículo 219.

La pensión de viudedad temporal tanto para el cónyuge como para la pareja de hecho superviviente tendrá una duración de dos años.



## Supuestos excepcionales

La Ley 21/2021 introduce una nueva disposición adicional cuadragésima en la LGSS, para regular la pensión de viudedad de parejas de hecho en supuestos excepcionales.

De forma excepcional a partir de la entrada en vigor de esta nueva disposición adicional, se podrá reconocer la pensión de viudedad cuando uno de los miembros de la pareja de hecho hubiera fallecido con anterioridad al 29/12/2021 y concurren las siguientes circunstancias:

- ▶ Que, a la muerte del causante, reuniendo los requisitos de afiliación, alta o asimilado al alta, y periodos de carencia en los casos que así se exijan, no se hubiera podido causar derecho a pensión de viudedad.
- ▶ La persona beneficiaria deberá acreditar la existencia de pareja de hecho en el momento del fallecimiento, conforme a lo previsto en el artículo 221.2 de la LGSS.
- ▶ La persona beneficiaria no puede tener reconocido derecho a una pensión contributiva de la Seguridad Social.

Las personas que quieran acogerse a este derecho excepcional deberán presentar la correspondiente solicitud ante el INSS en el improrrogable plazo de doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley. Esto quiere decir, que deberá presentar durante el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022, aunque los efectos económicos de la pensión se reconocerán desde el día primero del mes siguiente a la solicitud.

A modo de conclusión, podemos observar que el legislador ha buscado la equiparación total de la pensión de viudedad para las parejas de hecho con las de matrimonio (desaparición de los requisitos económicos, extinción de la pareja de hecho con la existencia de pensión compensatoria, la no exigencia de pensión compensatoria para la mujer víctima de violencia de género y, la inclusión de las parejas de hecho como beneficiarias de la pensión temporal de viudedad).

En definitiva, toda esta modificación, intenta reducir cualquier tipo de desigualdad existente entre estos dos tipos de relación a la hora de poder acceder a esta prestación de muerte y supervivencia.

- ▶ FUENTE: Confilegal.

# 22 de febrero

## Día Internacional de la Igualdad Salarial



**La Vicesecretaria General de UGT, Cristina Antoñanzas, presentó el informe: “La subida del SMI acorta la brecha salarial entre mujeres y hombres” elaborado por el sindicato.**

El informe que refleja a 7.972.000 mujeres asalariadas que dejaron de percibir de media anual 5.252,36 euros, situando la brecha salarial en el 19,50%, “cifra que ha descendido dos puntos respecto al año anterior debido, en gran medida, al incremento del salario mínimo en 2019 impulsado por las organizaciones sindicales”.

De esta forma, ha afirmado que “la influencia del SMI y de la reforma laboral en el trabajo y el salario de las mujeres es fundamental para reducir esta brecha en 2022. La prevalencia del convenio del sector por encima del de empresa, la desaparición de las empresas multiservicios que desregulan las condiciones de trabajo y el impulso del empleo indefinido tendrán una gran repercusión en el aumento de los salarios de las mujeres, que pueden ver incrementados sus sueldos hasta el doble en algunos casos”.

Unas brechas que se agravan por la modalidad de jornada y por el tipo de contrato. “Las trabajadoras con contrato temporal perciben un 20,40% menos que los ya bajos salarios medios de las trabajadoras (21.682,02 euros brutos anuales). La jornada a tiempo completo, desarrollada por un 42,63% de mujeres, -5.987.800 mujeres- están afectadas por una brecha salarial del 8,68% y perciben 2.561,87 euros menos de media que los 8.056.900 hombres con esta modalidad de jornada, el 92,62% de los hombres asalariados. En cuanto a la jornada a tiempo parcial, desempeñada en un 75,56% por mujeres, -1.984.200 de asalariadas- que dejan de percibir 1.529,26 euros al año tienen una brecha del 12,31%, en relación a los 641.700 hombres que trabajan a tiempo parcial”.



*Igual salario para trabajos de igual valor y asumir una negociación colectiva con perspectiva de género para disminuir las brechas salariales.*

Cristina Antoñanzas

## Las empresas deben cumplir la Ley

Para Cristina Antoñanzas, “todos los cambios legislativos que se han puesto en marcha deben impulsar los registros salariales y la valoración de los puestos de trabajo que hay que abordar en todos los convenios. El nuevo Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC) debe tratar todas estas cuestiones. La guía de valoración de puestos de trabajo está acordada y tiene que impulsarse en pocas semanas, y la guía de auditorías salariales la estamos completando y saldrá a la luz en los próximos meses”.

En este sentido, ha reclamado a las empresas que cumplan con la ley. “Solo un 20% de las empresas de más de 100 trabajadores y trabajadoras tienen registrados planes de igualdad. Hay abiertas negociaciones para 5.000 planes de igualdad en nuestro país, pero las medidas se tienen que cumplir. Es imprescindible dotar de los recursos necesarios para el desarrollo de las medidas de igualdad. Si el trabajo de las mujeres se valora igual que el de los hombres será bueno para el impulso de la economía y el empleo”.

Por ello, ha exigido a la Comisión Europea la necesidad de “aprobar la Directiva de Transparencia Salarial, estancada en el Parlamento Europeo, que introduzca sanciones a las empresas que incumplan. Se debe aumentar la penalización a las empresas que incumplan en nuestro país. La Inspección de Trabajo es fundamental en esta labor. Hay que formar a los inspectores en estas materias y dotar al organismo de medios materiales y humanos”.

---

# Germaine Benoit



El **Instituto Pasteur de París** fue fundado en 1887; su misión es la de colaborar en la prevención y el tratamiento de las enfermedades, fundamentalmente las infecciosas. La investigación realizada en sus laboratorios ha sido una parte esencial en varios descubrimientos que han permitido tratar con éxito enfermedades tan severas como la difteria, el tétanos, la tuberculosis, la poliomielitis, la gripe, la fiebre amarilla o el sida. Nueve hombres y una mujer (Françoise Barré-Sinoussi) que han trabajado en este instituto han recibido un Premio Nobel de Fisiología o Medicina.

Todos estos éxitos colectivos e individuales necesitaron del trabajo y del talento de muchas personas que han permanecido en el anonimato, y entre las que hay muchas mujeres. Germaine Benoit es una de ellas.

Se sabe muy poco de su vida, aunque su contribución a la lucha contra las enfermedades infecciosas es palpable gracias a las numerosas publicaciones científicas que ha dejado.

Germaine Benoit nació el 9 de octubre de 1901 en París. Hija única, quedó huérfana de padre, un profesor de alemán, que falleció durante la Primera Guerra Mundial. enfermedad del sueño).

Entre los años 1918 y 1919, Germaine obtuvo dos bachilleratos y, al año siguiente, consiguió el certificado en Física, Química y Ciencias Naturales, una formación preparatoria para los estudios de Medicina y de Química. Se matriculó posteriormente en el Instituto de Química Aplicada, la futura [Escuela Nacional de Química](#), a la que asistió durante tres años. Graduada en ingeniería química en 1923, obtuvo, entre 1922 y 1936, otros cinco títulos académicos en química y en biología.

El 1 de junio de 1924 se incorporó al Instituto Pasteur como asistente en el laboratorio de química terapéutica dirigido por el químico-farmacéutico [Ernest Fourneau](#) (1872-1949). Este prestigioso investigador participó, entre otros, en el descubrimiento de la [amilocaína](#) (el primer anestésico local sintético), en la puesta a punto del [acetarsol](#) (un fármaco antiinfeccioso derivado del arsénico) y la síntesis de la [suramina](#) (eficaz contra la enfermedad del sueño).

La química terapéutica es la parte de la química que trata del estudio de los fármacos y que busca determinar la relación entre su estructura, su reactividad, sus propiedades fisicoquímicas y su actividad biológica. El objetivo de esta especialidad es sentar las bases para el diseño de fármacos más seguros y con propiedades curativas más eficaces.

Germaine Benoit progresó en su carrera como química en el Instituto explorando, entre otros, los efectos de algunos productos sobre la estimulación del [sistema nervioso simpático](#), la parte del sistema nervioso autónomo que regula de forma involuntaria numerosas acciones, como la contracción de los [músculos lisos](#) o la secreción de algunas glándulas. Germaine identificó moléculas que permiten actuar sobre los síntomas de la malaria y la enfermedad del sueño.

## Sus principales hallazgos

Entre sus importantes contribuciones a la ingeniería química destacan el descubrimiento y desarrollo de medicamentos como la [orsanina](#) (un derivado del [arsénico pentavalente](#)) y la rodoquina (medicamento derivado de la [quinoleína](#)), drogas que se utilizaron como tratamiento del paludismo al resultar mucho más eficaces que los medicamentos usados hasta entonces.

Diez años después, en 1934, recibió el Premio Louis de la Academia de Medicina por su investigación sobre [fármacos simpaticomiméticos](#), una clase de medicamentos cuyas propiedades imitan la estimulación del sistema nervioso simpático, es decir, aceleran el ritmo cardiaco, dilatan las vías respiratorias y contraen los vasos sanguíneos.

Germaine Benoit obtuvo un doctorado en ciencias físicas en 1942, con la tesis titulada *Préparation et propriétés physiologiques de quelques Hydroxy-Alcoyl-Hydrazines* que trataba sobre compuestos de [hidracina](#), usados por la industria farmacéutica como medicamentos antituberculosos. Un año más tarde, en 1943, fue nombrada jefa de laboratorio en el Servicio de Química Terapéutica del Instituto Pasteur.

Fue nombrada Dama de la [Legión de Honor](#) en 1947.

En 1960, el farmacólogo [Daniel Bovet](#) (1907-1992) invitó a Germaine Benoit a trabajar junto a él en el [Instituto Superiore di Sanità de Roma](#). Bovet había coincidido con ella en el Laboratorio de Química Terapéutica del Instituto Pasteur entre 1929 y 1936 y, conocedor de sus habilidades investigadoras, quería incorporarla a su equipo. En 1957, el farmacólogo había recibido el Premio Nobel de Fisiología o Medicina «por sus descubrimientos acerca de algunos [compuestos sintéticos que inhiben la acción de algunas sustancias corporales](#) y especialmente por su acción en los sistemas vasculares y músculos esqueléticos».

Al año siguiente, en 1961, Germaine contrajo matrimonio con el biólogo [Albert Funke](#) (1901-1982), también jefe de laboratorio del servicio de Química Terapéutica del Instituto Pasteur, con quien había trabajado durante años, y que también investigaba en Italia con Bovet.

Entre 1927 y 1961, Benoit publicó unos 30 artículos en revistas científicas en colaboración con una veintena de investigadoras e investigadores con los que compartió intereses y laboratorio en el Instituto Pasteur y el Instituto Superiore di Sanità de Roma. Entre estas personas había numerosas mujeres que, como ella, aportaron su esfuerzo y talento en la lucha por mejorar la salud de las personas.

Germaine Benoit se jubiló en 1962, cuando ella y Albert Funke finalizaron su estancia en Italia. Falleció en París en abril de 1983.

- [Germaine Benoit, la ingeniera química que sintetizó medicamentos contra enfermedades infecciosas \(contrainformacion.es\)](#)

# Día Internacional de la Mujer y la niña en la Ciencia

## Estereotipos y falta de referentes nutren la brecha de género en Ciencia: solo un 5% de las chicas quiere ser científica

La carrera de las mujeres científicas es de fondo; ya no solo por la dificultad y dedicación que exige la propia profesión, sino también por los numerosos obstáculos que deben ir sorteando desde las primeras etapas de la vida para mantenerse y ascender en el sector. De niñas, el primer freno viene dado por la ausencia de representación femenina en los libros de texto. La falta de referentes, unida al estigma que gira en torno a todas las carreras STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas, por sus siglas en inglés), es uno de los gérmenes de la desmotivación que en muchas ocasiones implica abandonar la idea de ese posible futuro.

Aquellas que sí deciden continuar y empezar los estudios contemplan cómo la situación ha mejorado respecto a décadas anteriores. De hecho, incluso son mayoría en algunas clases (no si se trata de un grado de tecnología o matemáticas), pero vuelven a sentir el azote de la discriminación y de los estereotipos cuando quieren ser evaluadas por su currículum, tratar de conciliar con la vida familiar o aspiran a acceder a puestos más altos.

Así lo demuestran los datos de un informe elaborado por el Ministerio de Educación con motivo del Día Internacional de la Mujer y la niña en la Ciencia: en España, solo el 5,2% de las chicas espera trabajar en profesiones del ámbito de la ciencia y la ingeniería, frente al 15,3% de los chicos. En la universidad, apenas un 25% de quienes eligen grados STEAM (término que procede de las palabras en inglés (science, technology, engineering, arts, maths) son mujeres; porcentaje que se reduce a la mitad en carreras como la de informática o la ingeniería. No obstante, el panorama cambia bruscamente si se observan los datos de las carreras vinculadas con la salud y el bienestar o, lo que es lo mismo, aquellas que guardan relación directa con los cuidados: hay una presencia “abrumadora” de mujeres en grados como Enfermería (81,7%), Biomedicina (75%), Medicina (68,7%), Bioquímica (65,82 %) y Biotecnología (61,70 %).



Alumnado universitario en España. Curso 2019 - 2020.

	HOMBRES	MUJERES
Ciencias Sociales y Jurídicas	295.933	192.785
Ingeniería y Arquitectura	52.372	154.055
Arte y Humanidades	75.341	45.449
Ciencias de la Salud	133.103	49.818
Ciencias	40.616	39.703

## El Ministerio de Ciencia e Innovación visibiliza referentes femeninos de la ciencia y la innovación en 2021 en su plataforma 'Científicas e Innovadoras'

La Unidad de Mujeres y Ciencia, del Ministerio de Ciencia e Innovación, en colaboración con la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), ha lanzado el viernes día 11 la segunda edición de la plataforma 'Científicas e Innovadoras', creada en 2021 para dar visibilidad a mujeres españolas reconocidas en el ámbito nacional e internacional de la I+D+I. Con esta nueva edición, se incluyen a la plataforma más de 40 nombres y biografías de mujeres reconocidas durante el último año por su importante labor y contribución en los ámbitos de la ciencia y de la innovación.

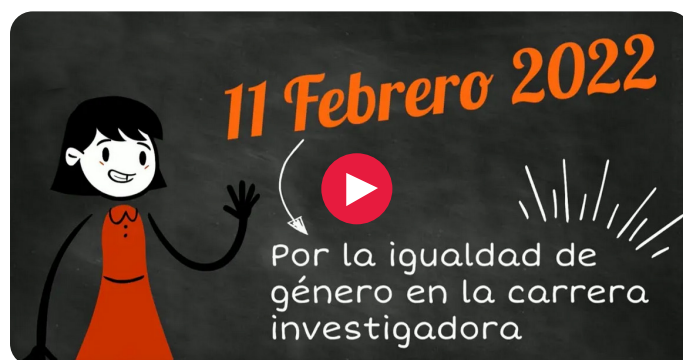
En la presentación, la ministra de Ciencia e Innovación, Diana Morant, destacó que el objetivo de esta iniciativa es "visibilizar el gran talento de científicas e innovadoras españolas y ofrecer así a las niñas y jóvenes una inspiración y un espejo donde mirarse". "En el sistema de la I+D+I las mujeres aún somos minoría, necesitamos más mujeres científicas e innovadoras, necesitamos sumar la capacidad y el talento de las mujeres, la mitad de la población, para diseñar un mañana más próspero, más resiliente y humano", ha subrayado Morant.

En total, la plataforma incluye más de 80 nombres y biografías de investigadoras, innovadoras, emprendedoras y tecnólogas de nuestro país. Irene Valenzuela, del Instituto de Física Teórica (Universidad Autónoma de Madrid-CSIC); María Ángela Nieto, del Instituto de Neurociencias (CSIC-UMH); y María José Alonso Fernández, de la Universidad de Santiago de Compostela, son algunas de las científicas que se suman a esta edición de la plataforma, que se ha lanzado en el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, que se celebra cada 11 de febrero.

Asimismo, con motivo de esta conmemoración, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), la Agencia Estatal de Investigación (AEI) y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) -organismos dependientes del Ministerio de Ciencia e Innovación- han organizado **decenas de actividades** de divulgación científica para poner en valor el trabajo de las mujeres científicas, mostrándolas como referentes para las nuevas generaciones de jóvenes investigadoras.

Por otra parte, RAICEX la Red de Asociaciones de Investigadores y

Científicos Españoles en el Exterior a través de un vídeo explica cómo la desigualdad de género afecta a la carrera de las mujeres y las consecuencias que tiene esto para toda la sociedad. También cómo muchos países han creado medidas para atajar este problema y crear entornos igualitarios donde todos tengamos una oportunidad de hacer ciencia.



La Unión de Técnicos y Cuadros de la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores (UTC-UGT) exige medidas concretas y urgentes para incrementar el acceso y la participación plena e igualitaria de las mujeres y niñas en los ámbitos de la Ciencia y Tecnología, en disciplinas STEAM y en sectores laborales tecnificados y digitalizados.

La brecha de género en las comunidades científicas y tecnológicas constituye una realidad a nivel mundial y este día nos brinda la oportunidad de visibilizar la necesidad de apoyar a niñas y mujeres para que tomen conciencia de que su talento, innovación y creatividad contribuye, de manera decisiva, al desarrollo de todos los sectores socio-económicos porque, entre otras cosas, aportan nuevas perspectivas.

Actualmente menos del 30% del personal investigador son mujeres. Pero, además, tienen menos medios para publicar, las remuneraciones de sus publicaciones son inferiores y sus carreras profesionales se ven paralizadas, no avanzan al mismo ritmo que la de los hombres, y tienen más dificultades para alcanzar determinados puestos. Esto sucede porque las tareas de cuidados recaen mayoritariamente sobre las mujeres y las políticas de conciliación y medidas de corresponsabilidad son todavía una utopía.

► [Ver video en www.youtube.com](http://www.youtube.com)



## Hay que impulsar una mayor participación de niñas y mujeres en ámbitos técnicos y científicos

UTC-UGT urge a derribar los estereotipos y prejuicios de género y que se visualicen las experiencias y trabajos de ingenieras, científicas e investigadoras, que son referentes en nuestro país y en todo el mundo.

Asimismo, exige el diseño de una estrategia que permita aumentar el número de mujeres en sectores científicos y tecnológicos, lo que requiere propiciar un cambio en las culturas organizativas, que les permitan avanzar en sus carreras. El objetivo es utilizar la ciencia, la innovación y la tecnología como motores de cambio y ayudar a empoderar a las mujeres y niñas.

► Fuente: diario 20 minutos, RAICEX y FECYT



## 1.130 víctimas mortales por Violencia de Género desde el 1 de enero de 2003 hasta el 24 de febrero de 2022.

### 4 Mujeres asesinadas por violencia de género.

La última actualización se corresponde con la confirmación del caso por violencia de género de una mujer de 51 años presuntamente asesinada por su pareja en Barcelona el 19 de febrero. La víctima no tenía hijos ni hijas menores de edad. No existían denuncias previas por violencia de género por parte de la víctima contra el presunto agresor. A fecha 24 de febrero no existen casos en investigación en 2022.

### 0 Huérfanos menores.

### 46 menores víctimas mortales en casos de violencia de género contra su madre desde 2013.

### 7 Menores víctimas mortales en 2021. (0 víctimas menores en 2022).

La última actualización se corresponde con la confirmación del caso por violencia de género de la niña de 3 años presuntamente asesinada por su padre en Madrid el 30 de diciembre de 2021. No existían denuncias previas por violencia de género contra el presunto agresor. A fecha 24 de febrero no existen casos en investigación en 2022.

FUENTE: Datos publicados a 14-02-2022 del M<sup>e</sup> de Igualdad (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género).



Atención víctimas de maltratos. Teléfono 24 horas.  
No deja rastro en la factura pero sí en el teléfono y debe borrarse.